



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 305 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 25 de setiembre de 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2025-OGDYAC-0025040, sobre declaratoria de día no laborable recuperable para el sector público y privado en el Distrito de Ilave, el día lunes 29 de Setiembre de 2025, por conmemorarse La Festividad San Miguel Arcángel patrono de la Ciudad de Ilave;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 191°, modificado por Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia. En su artículo 9°, numeral 9.1, aclara que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Tribunal Constitucional, en el Exp. 012-96-I/TC, ha precisado: "...La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste...";

Que, mediante Oficio N° 912-2025-MPCI/A, de fecha 24 de setiembre del 2025 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, se dirige al Gobernador Regional Puno, solicita "... se declare día no laborable recuperable para el sector público y privado en el Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, el día lunes 29 de setiembre de 2025, por la Festividad San Miguel Arcángel patrono de la ciudad de Ilave, ..." y;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II Funciones Específicas, artículo 47°, literal k), establece que constituyen funciones específicas de los Gobiernos Regionales, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, si bien es cierto que la Municipalidad Distrital de El Collao - Ilave, por conmemorarse la festividad San Miguel Arcángel patrono de la ciudad de Ilave, menciona que dicha festividad es la más grande de la Provincia de El Collao, la población de la ciudad de Ilave es fiel devota del Santo Patrono San Miguel Arcángel, siendo estas actividades culturales y costumbristas propias de la provincia de El Collao - Ilave, en donde estarán participando todas las instituciones públicas y privadas, condice con la función específica de los Gobiernos Regionales, la cual es el de promover y difundir las manifestaciones culturales y costumbristas, también es cierto que dicha medida es de carácter discrecional, y de ser el caso, se debe adoptar de manera razonable, declarándolo día no laborable, de forma que las horas dejadas de trabajar en la entidades públicas, puedan ser recuperadas;

Que, mediante Proveído 001681-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional Puno, indica "Para su proyecto acto resolutivo digital día no laborable para el distrito de Ilave, recuperable el día 29 de setiembre de 2025.";

Estando al Oficio N° 912-2025-MPCI/A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y Proveído 001681-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional Puno;



Firmado digitalmente por SONCCO Richard FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.09.2025 18:31:27 -05:00



Firmado digitalmente por MACEDO CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.09.2025 17:55:32 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI TICONA Keith Carlos Enrique FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.09.2025 17:19:23 -05:00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 305 -2025-GR PUNO/GR



Puno, 25 de setiembre de 2025

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día 29 de setiembre del 2025, como día no laborable recuperable en el distrito de Ilave, por conmemorarse la festividad "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" patrono de la ciudad de Ilave.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las entidades públicas del Distrito de El Collao - Ilave, el cumplimiento de la recuperación de las horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior, dentro de los diez (10) días siguientes al día declarado como no laborable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma de cómo se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno.



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2025 17:55:45 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por HANCCO
SONCCO Richard FAU 20406325815
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2025 18:32:06 -05:00

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



Firmado digitalmente por MAMANI
TICONA Keith Carlos Enrique FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2025 17:19:23 -05:00